



TERMINOS Y CONDICIONES

El Plan de Bienestar Empresarial se desarrollará conforme a los siguientes lineamientos:

- La empresa debe estar afiliada y activa en Comfacaucá con mínimo 3 meses de antigüedad.
- Las actividades deben confirmarse con mínimo 5 días de anticipación, a través del asesor empresarial a cargo.
- Las actividades de mantenimiento empresarial deben cumplirse rigurosamente. En caso de necesitar reprogramarlas, se debe hacer con un mínimo de 5 días de anticipación, de lo contrario serán canceladas por mal uso del recurso.
- Las actividades de mantenimiento empresarial otorgadas por la Caja de Compensación, deben cumplirse con un mínimo de asistentes, según el tamaño de la empresa: Empresas grandes (más de 200 empleados), mínimo grupos de 30 personas; empresas medianas (entre 51 y 200 empleados), mínimo grupos de 20 personas; y empresas pequeñas (10 a 50 empleados), mínimo grupos de 10 personas. Empresas Micro sujeto a número de afiliados.
- Para las empresas grandes aplica el 100% el plan estructurado, empresas medianas: (2 actividades recreativas, 2 deportivas, 2 de capacitación, charla de salud, 2 talleres de bibliotecas, feria de crédito y vivienda, empresas pequeñas y micro: 1 actividad recreativa, 1 capacitación, 1 actividad de biblioteca, charla de salud, crédito y vivienda
- La vigencia del plan de bienestar aplica para el año 2026, no es acumulable.
- Las empresas deben adquirir un servicio de la Caja de Compensación para obtener las actividades de mantenimiento empresarial.
- No incluye costos adicionales como transporte o alimentación fuera de lo estipulado.
- No aplica para personas no afiliadas a Comfacaucá
- Se deben cumplir las normas de comportamiento y seguridad durante las actividades.
- Comfacaucá, podrá realizar modificaciones al programa de actividades si así lo considera necesario para garantizar su correcto desarrollo.
- Al inscribirse a las actividades de mantenimiento empresarial, los participantes autorizan a Comfacaucá el tratamiento de sus datos personales conforme a las políticas de privacidad vigente (Ley 1581 /2012) La empresa debe presentar la lista de participantes
- Cada servicio podrá ejecutarse según la periodicidad definida en el portafolio (una o dos veces al año, según corresponda).
- La empresa deberá garantizar el espacio físico y las condiciones logísticas básicas cuando la actividad se realice en sus instalaciones.





- Los subsidios aplican de acuerdo con la categoría de afiliación del trabajador (A o B).
- Para los talleres de cocina express cada grupo estará conformado por máximo 20 participantes.
- Los talleres de cocina express: se podrán realizar hasta cuatro (4) talleres por empresa al año, siempre que se cumpla con el número mínimo requerido de participantes por grupo.
- No se permitirá la participación de las mismas personas en más de un taller durante la vigencia anual del plan, con el fin de garantizar mayor cobertura y beneficio a un número más amplio de trabajadores.
- La actividad de taller de cocina expres se desarrollará en las instalaciones del Centro de Capacitación Comfacaucá.
- Los talleres de cocina expres no incluye materiales

Responsabilidades de la Empresa:

- Entregar oportunamente el listado de participantes, asistentes a las actividades.
- Garantizar que los inscritos cumplan con las condiciones establecidas.
- Verificar que no se repitan participantes en los talleres de cocina expres.
- Cumplir con los tiempos y procesos de confirmación establecidos para cada actividad.

